



El Tribunal Electoral “rescata” a candidatos a jueces que no alcanzaron promedio de 9

APRO.- La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) bateó hoy la decisión del Instituto Nacional Electoral (INE) de no entregar sus constancias de mayoría a 15 candidatos de la elección judicial del pasado 1 de junio que no alcanzaron el promedio de 9 en sus materias de especialidad “afines” durante sus trayectorias académicas.

En línea con su postura de desechar los recursos susceptibles de trabar la reforma judicial –impulsada por el expresidente Andrés Manuel López Obrador y aprobada por Morena–, el bloque mayoritario de magistrados consideró que el INE no tenía facultades para declarar la inelegibilidad de 45 candidatos, con base en una metodología elaborada de manera ad hoc para calcular los promedios de especialidades. De estos 45 candidatos, 15 fueron rescatados hoy por el TEPJF, y el resto tendrá sus casos analizados en sesiones posteriores.

Se supone que la verificación de la idoneidad de los candidatos recaía en los polémicos comités de selección de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; sin embargo, en medio de las campañas electorales, salieron a la luz que decenas de candidatos no habían tenido el promedio necesario para aparecer en las boletas, y aun así habían sido validados por los comités.

Después de las elecciones del pasado 1 de junio, el INE tuvo que revisar los perfiles de todos los ganadores y determinó que 45 de ellos no cumplían con el promedio de 9, por lo que declaró sus cargos como vacantes. La decisión del INE causó

un problema para el gobierno de Claudia Sheinbaum Pardo, el principal promotor de la elección judicial, pues la reforma judicial no indicaba qué hacer en el caso de vacancias, lo que dejaba la opción de organizar elecciones extraordinarias.

Como en varias ocasiones desde el arranque del polémico proceso electoral de jueces, magistrados y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el bloque de magistrados afines a Mónica Soto Fregoso destrabó la situación a favor del oficialismo: la resolución, elaborada por Felipe Fuentes Barrera, planteó que el INE confundió los criterios de “idoneidad” con los de “elegibilidad” y que aparte no tenía facultades para crear una metodología para calcular el promedio de las materias de especialidad.

“No se justifica que el INE realizara una nueva revisión de los promedios de 9, como lo señalé, pues ello implicaría suplantar a los órganos que se crearon expreso para ellos, y si al INE no le gustó lo que hicieron o la metodología que estableció cada órgano, como fueron los comités, el INE no tiene atribuciones para crear a modo ninguna otra metodología”, sentenció Soto.

Janine Otálora Malassis, magistrada disidente, deploró que la Sala Superior haya desechado, “por inviabilidad de efectos”, el 90 por ciento de los juicios de inconformidad presentados por personas que aspiraban a ser candidatos y que fueron rechazados por los comités de selección, y sostuvo que “en ningún momento tuvieron este acceso a la justicia”.

